

“Año de la consolidación del Mar de Grau”  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0051-2016-INIA**

Lima, **22 MAR. 2016**

**VISTOS:**

La Carta N° SC/DTC/BB-040, de fecha 23 de febrero de 2016, d el Coordinador del Área Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Oficio N° 219-2016-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 023-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 09 de marzo de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural, cuya misión es estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

Que, el ICCA, con el apcyo del USDA de los Estados Unidos, resaltan la creciente importancia de la biología sintética (SynBio). Ambas instituciones han organizado el “*Primer Seminario sobre Biología Sintética para Tomadores de Decisiones*”;

Que, mediante Carta N° SC/DTC/BB-040, de fecha 23 de febrero de 2016, remitido por correo electrónico, el Coordinador del Área Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) invitó al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a fin de participar en el “*Primer Seminario sobre Biología Sintética para Tomadores de Decisiones*”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica, los días 16 y 17 de marzo del presente año en las instalaciones del ICCA;

Que, a través del Oficio N° 219-2016-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 24 de febrero de 2016, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), solicitó al Jefe del INIA la autorización del viaje de Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado a fin que participe en el seminario en mención. Solicitud que fue autorizada en el mismo documento;



Que, el objetivo fundamental del "Primer Seminario sobre Biología Sintética para Tomadores de Decisiones", consistirá en brindar información relacionada con la biología sintética y discutir acerca de los avances de la misma en aspectos regulatorios. Buscando contar con la asistencia de un representante por cada país del hemisferio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del profesional señalado, en el seminario citado pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que fortalecerá las capacidades técnicas en materia biológica sintética y sus perspectivas de regulación, así como le otorgará al INIA un posicionamiento en temas de vanguardia científica y con ello liderazgo frente a opiniones técnicas-científicas a ser solicitadas en el marco conceptual y técnico de la biología sintética;

Que, mediante Informe N° 023-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y de acuerdo al itinerario de viaje el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado viajará el día 15 y retornará el 18 de marzo de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al "Primer Seminario sobre Biología Sintética para Tomadores de Decisiones", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica del 15 al 18 de marzo de 2016.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0051-2016-INIA

- 3 -

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

